

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

62**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 446 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 137 de 2014

En Madrid, a 24 de abril de 2014.—La ilustrísima señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 446 de 2014, contra don Johnny Alcalá Cuba, como denunciado, por falta contra el orden público.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Johnny Alcalá Cuba, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de diez días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 60 euros; con responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La ilustrísima magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—La secretaria judicial, María Luisa Monreal Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Johnny Alcalá Cuba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/25.314/14)

